



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 072-2025-ALC/MDCA

Cerro Azul, 03 de mayo de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL – CAÑETE

VISTO:

El Informe N° 473-2025-OGPP-MDCA de fecha 03 de mayo de 2025 de la Oficina de General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe Legal N° 124-2025-MDCA/GM-OGAJ de fecha 03 de mayo de 2025 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

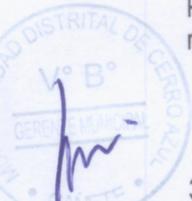
Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, siendo responsabilidad del Titular de la entidad asegurar y garantizar el normal funcionamiento de la institución y la aplicación de los mecanismos y procedimientos determinados por los sistemas administrativos y de control interno del sector público para el desarrollo de la Gestión Municipal;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley. Asimismo, según el numeral 2.1 del artículo 2 Decreto Supremo N° 019-2024-EF, señala: "Los Titulares de los Pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal";

Que, el numeral 40.1 del artículo 50° del referido cuerpo normativo señala que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, de la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se aprueban por Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según sea el caso;

Que, mediante Decreto Supremo N° 080-2025-EF, se autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/. 560'000,000.00 (Quinientos Dieciséis Millones y 00/100 Soles), a favor de diversos gobiernos locales por el cumplimiento de etas del Tramo I y del Tramo II del año 2024, así como la asignación del Bono Adicional por cumplimiento del programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), dentro de los cuales comprende un Pliego Habilitado hasta por el monto de S/. 123,454.00 (Ciento Veintitrés Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro con 00/100 Soles) a favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul;

Que, el numeral 1.2 del artículo 1° del referido cuerpo normativo, establece que los pliegos habilitados en el numeral 1.1 del presente artículo y los montos de transferencia por pliego, se detallan en el Anexo I Montos a transferir a favor de diversos gobiernos locales por el cumplimiento de las metas del Tramo I y Tramo II del





año 2024, así como la asignación del Bono Adicional por cumplimiento del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), que forma parte integrante del presente Decreto Supremo;

Que, igualmente el numeral 2.1 del artículo 2° del mismo Decreto Supremo, refiere que los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas autorizada en el artículo 1, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 135-2024-MDCA, se aprobó el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, incluyendo las transferencias dispuestas en la norma legal antes señalada;

Que, mediante Informe N° 473-2025-OGPPM-MDCA, de fecha 03 de mayo de 2025 de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, solicita la emisión de Resolución de Alcaldía aprobando la Transferencia de Partidas, mediante Modificación Presupuestal en el Nivel Institucional TIPO 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS), autorizada en el Decreto Supremo N° 080-2025-EF por el monto de S/. 123,454.00 (Ciento Veintitrés Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro con 00/100 Soles), a favor de la entidad, por el cumplimiento de metas del Tramo I y Tramo II del año 2024, así como la asignación del Bono Adicional por cumplimiento del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), conforme al siguiente detalle:

DE LA		SOLES
SECCIÓN PRIMERA	Gobierno Central	
PLIEGO	M. de Economía y Finanzas	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Recursos Ordinarios	
GASTO DE CAPITAL		
2.4 Donaciones y Transferencias		S/ 123,454.00
Total egresos		S/ 123,454.00
A LA		SOLES
SECCIÓN SEGUNDA	Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	150504-Municipalidad Distrital de Cerro Azul	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Recursos Ordinarios	
INGRESOS		
PRESUPUESTARIOS		
1.4 Donaciones y Transferencias		S/ 123,454.00
Total, Pliego habilitado		S/ 123,454.00

Que, mediante Informe Legal N° 124-2025-MDCA/GM-OGAJ, de fecha 03 de mayo de 2025 la Oficina General de Asesoría Legal opina, que es viable proceder a la aprobación de la transferencia de partidas mediante Modificación Presupuestal en el Nivel Institucional Tipo 001 Transferencia de Partidas (entre pliegos) autorizada mediante Decreto Supremo N° 080-2025-EF, por el monto de S/. 123,454.00 (Ciento Veintitrés Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro con 00/100 Soles), a favor de la entidad por el cumplimiento de metas del Tramo I y Tramo II del año 2024, así como la asignación del bono adicional por cumplimiento del programa de incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI);



Que, por los fundamentos expuestos precedentemente y estando a las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL** (Tipo 001 - Transferencia de Partidas) autorizado en el Decreto Supremo N° 025-2025-EF - Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, por el monto de **S/. 123,454.00 (CIENTO VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES)**, a favor de la entidad por el cumplimiento de metras del Tramo I y Tramo II del año 2024, así como la asignación del bono adicional por cumplimiento del programa de incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), según detalle:

DE LA		SOLES
SECCIÓN PRIMERA	Gobierno Central	
PLIEGO	M. de Economía y Finanzas	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Recursos Ordinarios	
GASTO DE CAPITAL		
2.4 Donaciones y Transferencias		S/ 123,454.00
TOTAL EGRESOS		S/ 123,454.00

A LA		SOLES
SECCIÓN SEGUNDA	Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	150504-Municipalidad Distrital de Cerro Azul	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Recursos Ordinarios	
INGRESOS PRESUPUESTARIOS		
1.4 Donaciones y Transferencias		S/ 123,454.00
TOTAL, PLIEGO HABILITADO		S/ 123,454.00

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización elabore las notas de modificación presupuestaria que se requieran como consecuencia de la incorporación de dichos fondos.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y demás unidades orgánicas de la Entidad, el fiel cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que la Secretaría General notifique la presente resolución a los interesados conforme a Ley; y **ENCARGAR** a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal WEB de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL
Jose Luis Garcia
JOSE LUIS PAIN GARCIA
ALCALDE

